

## SE DISPONE BENEFICIOS TRIBUTARIOS RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020 EN LOS DISTRITOS DE CARABAYLLO Y LURIGANCHO

Con fecha 9 de abril de 2020, mediante el **Decreto de Alcaldía N° 002-2020-A/MDC**, se prorrogan fecha de vencimiento para la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial del ejercicio 2020, de los Arbitrios Municipales de los **meses de enero y febrero**, así como las fechas para acceder a beneficios e incentivos en el **Distrito de Carabaylo**.

Cabe mencionar que, el literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, prevé que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga; asimismo, en su Artículo 15° establece: *"El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero"*.

Asimismo, mediante Ordenanza N° 423-2019/MDC, publicada el 29 de diciembre de 2019, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020, que son de periodicidad mensual, siendo el día de su vencimiento, el último día hábil de todos los meses del año; además, se establecieron beneficios e incentivos para el pago adelantado y oportuno de los Arbitrios Municipales.

En ese sentido, se prorroga **hasta el 31 de marzo de 2020** la fecha de vencimiento de las siguientes obligaciones:

1. La presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial del ejercicio 2020, así como la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la Primera Cuota del Impuesto Predial.
2. Los Arbitrios Municipales de los meses de enero y febrero del año 2020, así como las fechas para acceder a los beneficios e incentivos establecidos en el Artículo Décimo Séptimo de la Ordenanza N° 423-2019/MDC.

Por otro lado, el 9 de abril de 2020, mediante el **Decreto de Alcaldía N° 003-2020-A/MDL**, se prorrogan el plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 del **Distrito de Lurigancho**.

Cabe señalar que mediante Ordenanza N° 293-MDL se estableció el calendario, monto mínimo y derechos de gastos administrativos del impuesto predial y tasa de arbitrios en el Distrito de Lurigancho para el ejercicio fiscal 2020, precisando el viernes 28 de febrero del 2020 como la fecha de vencimiento del Primer Trimestre.

Al respecto, el presente Decreto prorroga el vencimiento para el pago del primer trimestre para el pago de los tributos municipales, estos son, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 **hasta el 30 de junio del presente año**.

Para mayor información del Decreto de la Municipalidad de Carabaylo, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información del Decreto de la Municipalidad de Lurigancho, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alerta.legal@sni.org.pe](mailto:alerta.legal@sni.org.pe)